



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del Real Sporting de Gijón “B” de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, en la que, mediante certificado médico, se informa acerca del positivo de una jugadora por COVID-19 y el aislamiento de varias jugadoras de la plantilla por contacto estrecho con la afectada. En consecuencia y dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto procede a este órgano valorar la posibilidad del aplazamiento del encuentro correspondiente a la jornada prevista para este fin de semana en la categoría de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, entre el citado equipo y el Club Oviedo Moderno C.F. “B”.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Primera División Nacional de Fútbol Femenino y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para este fin de semana, entre Real Sporting de Gijón “B” y el Oviedo Moderno C.F. “B”, correspondiente a la Primera División Nacional de Fútbol Femenino, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Lo que se notifica a los clubes Real Sporting de Gijón "B" y el Oviedo Moderno C.F. "B", al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de noviembre de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a flourish.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición